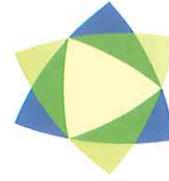


Nº 41605



sutel
SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 046-2017

A LAS DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL 12 DE JUNIO DEL 2017

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 046-2017
12 de junio del 2017

Acta de la sesión extraordinaria número 046-2017, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del 12 de junio de dos mil diecisiete.

Preside el señor Gilbert Camacho Mora. Asisten los señores Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez y Hannia Vega Barrantes, Miembros titulares del Consejo.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1. *Solicitud de prórroga para remitir observaciones a la "Propuesta de definición del mercado mayorista de desagregación de bucle de abonado, análisis de grado de competencia, determinación del operador, publicado el 31 de mayo del 2017.*

El señor Gilbert Camacho Mora eleva para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el oficio 264-502-2017, del 9 de junio del 2017, por cuyo medio el señor José Luis Navarro Vargas, Director de la División Jurídica Corporativa, Dirección Relaciones Regulatorias del Instituto Costarricense de Electricidad, solicita una prórroga de diez días hábiles adicionales al plazo inicialmente otorgado a la consulta pública sometida por la SUTEL de la propuesta de definición del mercado mayorista de desagregación de bucle de abonado, análisis del grado de competencia, determinación del operador y/o proveedor importante en dicho mercado e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor, publicada en el diario oficial La Gaceta del 31 de mayo del 2017.

Asimismo, se conoce en esta oportunidad, una propuesta de acuerdo para atender el requerimiento solicitado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), elaborado por la Dirección General de Mercados.

De inmediato, los señores Miembros del Consejo proceden a analizar la propuesta de acuerdo indicada, al tiempo que hacen una serie de consideraciones con respecto al plazo de ampliación de la prórroga para remitir las observaciones. Sugieren que en virtud de la premura de contestar cuanto antes al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) la solicitud planteada, de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, el acuerdo sea adoptado en firme.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 001-046-2017

En relación con la consulta pública dentro del procedimiento de definición del mercado mayorista de desagregación de bucle de abonado, análisis del grado de competencia, determinación del operador y/o proveedor importante en dicho mercado e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones establece que, de previo a la definición de los mercados relevantes y los operadores o proveedores

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 046-2017**
12 de junio del 2017

- importantes, la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) someterá a consulta pública la definición preliminar de los mismos.
2. Que el Consejo de la SUTEL mediante su acuerdo 008-035-2017 de la sesión ordinaria 035-2017 celebrada el 03 de mayo de 2017, instruyó a la Dirección General de Mercados para que llevara a cabo la consulta relativa a la definición del mercado relevante mayorista de desagregación de bucle, análisis del grado de competencia en dicho mercado, determinación del operador y proveedor importante e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor.
 3. Que en el diario oficial La Gaceta N° 102 del 31 de mayo de 2017, se publicó una invitación a participar del proceso de consulta pública dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones en torno a la definición preliminar del mercado relevante de desagregación de bucle de abonado.
 4. Que el 12 de junio de 2017, mediante oficio 264-502-2017, el Instituto Costarricense de Electricidad solicitó una prórroga del plazo otorgado para la consulta pública relativa a la definición del mercado relevante mayorista de desagregación de bucle, análisis del grado de competencia en dicho mercado, determinación del operador y proveedor importante e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor.
 5. Que el Instituto Costarricense de Electricidad argumenta en su petitoria que *“por la naturaleza del tema y el impacto que tendrá para mi representado al mantener dicha propuesta obligaciones solamente para el ICE, se está coordinando el análisis con diversas dependencias a lo interno, las cuales requieren hacer verificaciones especiales a nivel de sistemas e infraestructura y que son necesarias para emitir una debida posición institucional”*.
 6. Que el artículo 258 de la Ley General de la Administración Pública establece que los plazos podrán ser prorrogados hasta en una mitad más si la parte interesada demuestra los motivos que lo aconsejen como conveniente o necesario, si no ha mediado culpa suya y si no hay lesión de intereses o derechos de la contraparte o de tercero.
 7. Que ese mismo artículo establece que la solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo, con expresión de motivos y de prueba si fuere del caso.
 8. Que se considera que los motivos expresados por el Instituto Costarricense de Electricidad en su escrito 264-502-2017 son atendibles, dado el cronograma que se está imponiendo a dicho Instituto para la atención de determinadas obligaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar en la mitad del plazo inicial otorgado, sea en cinco días hábiles a partir de la respectiva publicación en el diario oficial La Gaceta, la consulta pública relativa a la definición del mercado relevante mayorista de desagregación de bucle, análisis del grado de competencia en dicho mercado, determinación del operador y proveedor importante e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor.

SEGUNDO: Publicar en el diario oficial La Gaceta el respectivo comunicado de ampliación de plazo del proceso de consulta pública relativa a la definición del mercado relevante mayorista de desagregación de bucle, análisis del grado de competencia en dicho mercado, determinación del operador y proveedor importante e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

Nº 41608

SESIÓN EXTRAORDINARIA 046-2017
12 de junio del 2017



sutel
SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

A LAS 11:15 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



sutel
Telecomunicaciones
para todos

GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO